



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2019-50562379-APN-DAC#CONEAU RR

VISTO: la RESFC-2020-76-APN-CONEAU#MECCYT que no hizo lugar a la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Costos y Gestión Empresarial, de la Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Ciencias Económicas, que se dicta en la ciudad de Mendoza, Prov. de Mendoza, el Acta N° 503 de aprobación de la nómina de pares, el recurso de reconsideración de la mencionada resolución, el informe del comité de pares, las demás constancias del expediente y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11, N° 2385/15, N° 2641-E/17, la Ordenanza N° 65 – CONEAU, la RESFC-2018-15-APN-CONEAU#ME, y

CONSIDERANDO:

La RESFC-2020-76-APN-CONEAU#MECCYT observaba que en la cláusula segunda del convenio celebrado con el IAPUCO se establecía que el Instituto brindaba asesoramiento técnico respecto del diseño del plan de estudios, los contenidos mínimos de cada asignatura, la modalidad de enseñanza y evaluación, la carga horaria pertinente y proponía docentes para el dictado de la carrera. Por lo tanto, se evidenciaba un excesivo involucramiento del IAPUCO en la toma de decisiones académicas de la carrera, que deberían estar a cargo de la Universidad.

El recurso de reconsideración presentado por la Institución aporta nuevos elementos relativos a aquellos aspectos que fueran señalados como deficientes en la citada resolución, según los fundamentos que figuran en el Anexo (IF-2020-60751745-APN-DAC#CONEAU), que forma parte integrante de la presente resolución, y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N° 531.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración de la RESFC-2020-76-APN-CONEAU#MECCYT y Acreditar la carrera de Especialización en Costos y Gestión Empresarial, de la Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Ciencias Económicas, que se dicta en la ciudad de Mendoza, Prov. de Mendoza, por un periodo de 6 años, con el compromiso que se establece en el artículo 3º.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER el siguiente compromiso para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

- Reforzar las estrategias destinadas a incrementar la graduación.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento del compromiso y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.